



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 617 /

RANCAGUA, 11 JUN. 2012

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE INMOBILIARIA CONCRECASA DOS LIMITADA.

VISTOS:

1. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
4. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
5. Convenio Marco Único Regional EGIS y Anexo, celebrados con fecha 1 de Junio de 2012, entre la entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada.
6. Resolución Exenta N° 584, de fecha 1 de Junio de 2012, de la SEREMI MINVU aprueba Convenio Marco Único Regional EGIS y anexo, citados.
7. Addéndum Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 8 de Junio de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada.
8. El D.S 62 (V. y U.) de 2 de Noviembre de 2011, que me nombra a partir del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada, tiene Convenio Marco Único Regional vigente, según indican los Registros Técnicos.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRÚEBESE**, en todas sus partes Addéndum de Convenio Marco Único Regional de fecha 8 de Junio de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna de Rancagua y la Entidad Patrocinante Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada, representada por don Andrés María Alemparte Gueneau De Mussy, Cédula Nacional de Identidad N°7.032.319-2, y por don Luis Enrique Bravo Bravo, Cédula Nacional de Identidad N°9.104.385.8 con domicilio en El Litoral N° 193, de la comuna de Rancagua.



2. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Addéndum Convenio Marco Único Regional suscrito.
3. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



WLADIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



WRM/MISF/CFC

Distribución:

- Entidad Patrocinante Inmobiliaria Concrecasa Dos Limitada, El Litoral N° 193, de la comuna de Rancagua.
- Director SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins